



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes
y Vida Universitaria

Programa de financiación de proyectos estudiantiles

Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria
Dirección de Becas, Participación y Representación Estudiantil

INTRODUCCIÓN

La participación estudiantil en la universidad se refiere a la implicación activa y comprometida del estudiantado en diversas actividades que abarcan múltiples ámbitos dentro de la institución. Este compromiso es fundamental para el desarrollo integral del estudiantado en la vida universitaria y para la mejora continua de la calidad educativa. Los ámbitos principales de esta participación incluyen aspectos académicos, de gobernanza estudiantil, culturales y recreativos, de toma de decisiones institucionales, de responsabilidad social, así como del ámbito del desarrollo personal y profesional, además de contemplar también el componente evaluativo de los procesos académicos.

Su importancia radica en el impacto positivo sobre el desarrollo personal y profesional del estudiantado, fomentando habilidades como trabajo en equipo, la comunicación eficaz y la gestión del tiempo; todas ellas especialmente valoradas en el ámbito laboral. Como añadido, fortalece el sentido de pertenencia y de comunidad, mejora el rendimiento académico y de la movilidad, y contribuye al desarrollo institucional de la universidad. Así, el Estatuto del Estudiantado Universitario señala, como uno de los derechos del estudiantado, la participación activa en el diseño de planes de actuación en cualquiera de los ámbitos de actuación universitaria. En este punto, las universidades deberán garantizar al estudiantado una participación activa y efectiva en el devenir universitario que, al mismo tiempo, se pueda consignar como un deber para el estudiantado. La Universidad de Granada deberá, entonces, promover la participación situando al estudiantado como protagonista de la actividad universitaria.

Por todo ello, y a partir de las recomendaciones de CRUE-CREUP, se ha estructurado un programa de financiación que pueda ser adaptado paulatinamente según las necesidades específicas, y expresadas, por el estudiantado. Con él, además, la Universidad de Granada quiere potenciar aún más la conexión entre las actuaciones implementadas entre el sector estudiantil, las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, asociaciones u otros organismos públicos y privados.

La participación estudiantil se presenta como motor de desarrollo personal, profesional e institucional y, para incentivarla, se incardina en los patrones alineados con el Plan Estratégico de la Universidad de Granada, mostrando así una visión global e integradora de ámbitos tan diversos como el académico, la gobernanza, el cultural, el social y el evaluativo con el fin de promover una comunidad universitaria cohesionada.

CONEXIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ESTUDIANTILES CON EL PLAN ESTRATÉGICO UGR 2031 Y EL PLAN DIRECTOR 2026

El Programa de incentivos responde a los ejes y líneas estratégicas contenidas en el Plan Estratégico UGR 2031, y con las líneas y objetivos concretados en el Plan Director UGR 2026.

Eje Estratégico I. Desarrollo de personas

Línea de Acción I.3. Revolucionar la participación y representación del estudiantado

Objetivo I.3.1. Fomento del sentimiento de pertenencia de comunidad entre el estudiantado

- Diseñar acciones para generar un mayor sentimiento de pertenencia entre el estudiantado
 - Implementación de jornadas itinerantes de temas de interés

Objetivo I.3.2. Promoción de la participación y la representación estudiantil

- Estudiar e implementar un plan de incentivos que fomente la participación del estudiantado en actividades de representación
 - Implementación del Programa de Financiación de Proyectos Estudiantiles a través de las Delegaciones de los Estudiantes del Centro
- Dar a conocer el papel de la representación estudiantil entre el estudiantado y el profesorado
 - Establecimiento de espacios de diálogo y difusión entre miembros de la comunidad universitaria sobre la participación y representación estudiantil
- Promover actividades entre centros y campus que faciliten las conexiones entre el estudiantado
 - Implementación de actividades, jornadas de formación, trabajo y/o análisis con el estudiantado
- Diseñar acciones para generar una mayor cohesión entre los grupos de clase y el estudiantado de los centros
 - Realización de reuniones periódicas con DGE y Delegaciones de los Estudiantes de los campus UGR, para vincular la participación y la representación estudiantil con actividades de naturaleza social

Propuesta articulada del Programa de financiación de proyectos estudiantiles

1. Las propuestas presentadas estarán avaladas por un mínimo de 5 estudiantes de la UGR y deberán estar destinadas a un colectivo mínimo de beneficiarios/as de entre 15-25 personas de las que el 80% deberán ser estudiantado universitario.
2. Las solicitudes deberán acompañarse de una memoria justificativa del proyecto para el que se solicita la ayuda que deberá recoger: la justificación y la descripción del proyecto, los objetivos, la descripción de las actividades que lo conforman, y el presupuesto *ad hoc*.
3. No podrá concurrir al programa de financiación ninguna asociación adscrita a la UGR como tal, ni ninguno de los/las componentes de sus equipos directivos en su representación. En cualquier caso, si alguna persona integrante de esas de estas presentase proyectos al Programa, estos no podrán tener similitud con los que la asociación, a la que pertenecen, haya presentado en las últimas dos convocatorias de subvenciones *ad hoc*. No obstante, las asociaciones estudiantiles de la UGR podrán apoyar, colaborar y participar en el desarrollo de los proyectos.
4. Las propuestas se regirán, en cuanto a plazos, por lo siguiente:
 - i El proyecto, para el que se solicita ayuda, deberá implementarse durante el año natural en curso en el que se presenta la solicitud.
 - ii La presentación de proyectos se realizará dos veces al año, en convocatoria ordinaria y extraordinaria. Los interesados podrán concurrir, con el mismo proyecto, única y exclusivamente a una de las convocatorias.
 - iii La cuantía máxima de la ayuda se corresponderá con hasta un máximo de 1.000€ por proyecto. En el caso de proyectos que conlleven gastos de desplazamiento que deban adscribirse al acuerdo marco de transporte de la Universidad de Granada, siempre que haya remanente económico suficiente, y esté debidamente justificado, se contemplará la posibilidad de una asignación adicional en este concepto, previa valoración por parte del servicio competente en participación y representación estudiantil.
 - iv El reparto inicial de ayudas primará, preferentemente, que cada Facultad/Escuela solicitante cuente al menos con la aprobación de un proyecto por convocatoria.
 - v En el caso de que el presupuesto (40.000€) se agote en la convocatoria ordinaria, no se procederá con la extraordinaria. A la inversa, el presupuesto restante de la convocatoria ordinaria se destinará de forma íntegra a la convocatoria extraordinaria.
 - vi La presentación de las solicitudes se realizará por Sede Electrónica de la Universidad de Granada y dirigido a la Dirección de Becas, Participación y Representación Estudiantil.

5. Se valorarán las propuestas estudiantiles, motivadas, que puedan incardinar su desarrollo entre las siguientes.

- i Actividades que puedan considerarse como un complemento académico a la formación universitaria, especialmente las que giren en torno a salidas profesionales y visitas a empresas; conferencias sobre materias complementarias en semanas culturales (festividad del centro); experiencias personales derivadas de los programas de movilidad universitaria; talleres sobre competencias transversales; charlas informativas sobre la universidad; actividades de transferencia de conocimiento a la sociedad y desafíos grupales para el desarrollo intelectual, de la investigación, etc. talleres sobre competencias para el análisis, la planificación, la resolución de problemas, la creatividad y el aprendizaje autónomo.
- ii Actividades que puedan considerarse dentro del ámbito de la acción social y el voluntariado como por ejemplo la orientación al estudiantado de nuevo ingreso y su mentoría durante los primeros semestres universitarios; el acompañamiento a estudiantado NEAE; actividades de información y sensibilización hacia la inclusión y la diversidad; talleres de sensibilización medioambiental y de economía ecológica; actuaciones de voluntariado para la limpieza de zonas naturales contaminadas; actividades de Universidad Saludable; acciones de formación solidaria, dinamización de proyectos relacionados con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); actividades de aprendizaje junto a ONG y asociaciones, etc.
- iii Actividades culturales que promuevan valores como el respeto, la igualdad y la conciencia solidaria (jornadas de puertas abiertas, charlas y talleres sobre sensibilización social y voluntariado, talleres culturales de música, escritura, pintura, teatro, etc.) premios a la creatividad (concursos de música, fotografía, narrativa, poesía); uso de espacios universitarios, como puntos de encuentro y de convivencia, destinados a actividades socioculturales y/o de representación estudiantil (Campus Náutico y Albergue Universitario).

6. Los criterios de valoración contemplarán aspectos relacionados con el número de estudiantado beneficiario; la posibilidad de cofinanciación de la propuesta por parte del Decanato de la Facultad o Dirección de Escuela¹, asociaciones externas a la UGR, Vicerrectorados, cátedras, empresas públicas y/o privadas, u otras instituciones públicas; la calidad y adecuación del proyecto presentado; la adecuación del presupuesto; la justificación de la continuidad -sostenibilidad- de la actividad en semestres y próximos cursos académicos. La adecuación del proyecto (actividad/es) tendrá que contar con el refrendo de al menos dos de las tres valoraciones necesarias (motivadas positivamente) emitidas por el Director del Secretariado de Participación y Representación Estudiantil, del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria; la Delegación Estudiantil del centro/s que represente al estudiantado participante; y la Delegación General de Estudiantes.

¹ La cantidad de dinero asignada al proyecto-actividad se ingresará en su centro de gastos para su gestión.

- i Estudiantado beneficiario (hasta 20 puntos)
 - 5 puntos: hasta 25 estudiantes
 - 10 puntos: 25-50 estudiantes
 - 15 puntos: 50-100 estudiantes
 - 20 puntos: más de 100 estudiantes
- ii Cofinanciación (hasta 10 puntos)
 - 2 puntos por un 10% de cofinanciación
 - 4 puntos por un 20% de cofinanciación
 - 6 puntos por un 30% de cofinanciación
 - 8 puntos por un 40% de cofinanciación
 - 10 puntos por un 50% o más de cofinanciación
- iii Calidad y adecuación del proyecto (hasta 10 puntos). Coherencia entre objetivos, actividades y presupuesto, relevancia y viabilidad. En este análisis, el grado de permeabilidad de la propuesta deberá entenderse bien como la presentación de solicitudes por parte de varias Delegaciones/Centros de forma conjunta, bien como la heterogeneidad de la población total estudiantil que será beneficiaria de la propuesta
- iv Adecuación del presupuesto, hasta 5 puntos.
- v Continuidad y sostenibilidad de acciones similares realizadas en la UGR (hasta 5 puntos). La continuidad y sostenibilidad hace referencia a proyectos de impacto que, por los resultados obtenidos y el coste/beneficio de estos, se considere de interés su celebración anual.

7. La puntuación obtenida (50 puntos máximo) se aplicará como factor de ponderación, en caso de que el proyecto sea aprobado, para el cálculo de la financiación final.
8. Una vez finalizado el proyecto, se deberá entregar una memoria justificativa, así como las facturas justificantes de los gastos realizados.

	Puntos	Peso %
Estudiantado beneficiario	20	40
Cofinanciación	10	20
Calidad y adecuación del proyecto/presupuesto	10	20
Permeabilidad inter-centros	5	10
Continuidad/sostenibilidad	5	10
Total	50	100



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria

Dirección de Becas, Participación y Representación
Estudiantil

Espacio V Centenario
Avenida de Madrid, s/n – 18012. Granada
Tfno. +34 958 244319 | viceestudiantes@ugr.es